



CONCLUSIONES DE LA SEGUNDA PONENCIA MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA

1.-Es aceptable que la administración de justicia suministre información al ciudadano, como la Jurimetría del caso, como herramienta valiosa a la hora de ayudar a tomar la decisión de acudir ante los tribunales, sin que en ningún caso se identifique a los magistrados de forma individualizada y sin que sean introducidos sesgos y matices en los algoritmos que puedan disuadir al ciudadano, condicionándole negativamente el ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva.

El ciudadano ha de poder tener un conocimiento sobre cuál es la previsibilidad de éxito de su acción ante los órganos judiciales, mas no puede ir en detrimento de una independencia judicial que cercene la posible evolución en la interpretación de las normas jurídicas.

2.-La creación de los Tribunales de Instancia está paralizada y proponemos que se impulse su implantación, sin perjuicio de la necesidad de una mayor inversión en medios hasta su efectiva materialización.

Somos partidarios de la comarcalización de juzgados y de la agrupación de partidos judiciales, adaptada a las particularidades de cada territorio y jurisdicción, y especialmente en violencia sobre la mujer, sin que ello suponga el menor menoscabo de la intermediación y proximidad con las víctimas.

3.- A raíz de los últimos acontecimientos de repercusión mediática se ha puesto de relieve una notable carencia en el seno del Poder Judicial: la comunicación. Proponemos:

La creación de la figura del Juez Portavoz integrada en cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia, e incompatible con la figura del portavoz asociativo.

Que los jueces y magistrados puedan optar a recibir formación específica en materia comunicativa.

En tanto no se implementen medidas como las referidas, se hace necesario favorecer la comunicación entre Gabinetes de Prensa de TSJ y los jueces y magistrados.

4.- El concepto de organización eficaz y la existencia de jueces y magistrados sobrecargados de trabajo son conceptos excluyentes. Por tanto proponemos:

Adaptación del número de asuntos repartidos a cada órgano a su capacidad objetivada de respuesta, sin menoscabo de articular mecanismos para dar satisfacción urgente a las materias que lo precisen.

5. Exigimos que una vez se implanten los Tribunales de Instancia, se diseñe un modelo de carrera con diferentes categorías que posibiliten la previsibilidad de la trayectoria profesional de cada juez y magistrado.

En Zaragoza a 8 de noviembre de 2019.